PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACTA DE MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO No. 1

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.3847826 de 2022**
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
CONTRATISTA:	**NETMASK S.A.S.**
NIT:	**900.590.270-7**
DOMICILIO	Calle 38 sur No. 47 A -21 oficina201
TELÉFONO	4443611-300674003
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC SENA CON SENA PARA FORMACIÓN CISCO, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($87.491.144 COP) incluido IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de julio de 2022
FECHA DE INICIO:	29 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de agosto de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta y acta de inicio.
PRORROGA No. 1	Al plazo inicial del contrato se le adicionarán quince (15) días calendario.
PLAZO TOTAL	El plazo total es de cuarenta y cinco (45) días calendario
SUPERVISOR DESIGNADO:	MANUEL GREGORIO HORMECHEA LANCE
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA- Centro Nacional Colombo Alemán

En la ciudad de Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2022, entre los suscritos **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO**, identificado con documento de identificación No. 72.006.050 de Barranquilla, en calidad de subdirector del SENA- Centro Nacional Colombo Alemán de la Regional Atlántico con Nit. 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, Nombrado mediante Resolución 1165 del 12 de Julio de 2017, con acta de posesión 085 del 12 de Julio de 2017 Regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No 69 del 2014 y quien para los fines de este se denominará EL SENA, y por la otra parte **NETMASK S.A.S.,** con **Nit. 900.590.270-7** y en su Representación Legal, SEBASTIAN CASTRILLON OSPINA**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.131.094 de Caldas, hemos convenido suscribir la prórroga al contrato No. **CO1.PCCNTR.3847826 de 2022**, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones: **a)** Que el SENA suscribió el contrato **CO1.PCCNTR.3847826** de 2022, cuyo OBJETO es CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC SENA CON SENA PARA FORMACIÓN CISCO, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN **b)** Que el valor del contrato es de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($87.491.144 COP) incluido IVA. **c)** Que en el contrato se pactó inicialmente un plazo de 30 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta y acta de inicio, la cual se dio el día 29 de julio de 2022 **d)** Que el proveedor solicitó nuevamente una prórroga al contrato el dia 23 de agosto de 2022 por comunicación escrita en la plataforma transaccional SECOP II, como se muestra a continuacion. **e)** 5. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral anterior, me permito en calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3847826 presentar los motivos justificados por el proveedor, manifestando que “Yo, SEBASTIAN CASTRILLÓN OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1026131094 de CALDAS ANTIOQUIA actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad NETMASK S.A.S, identificada con Nit 900590270-7, solicito de manera muy cordial prorroga de 15 días más, a partir de la fecha de finalización del presente contrato. Esto con ocasión a que algunos de los materiales requeridos están pedidos por importación y un no han llegado*”.* **f)** 1. Que en calidad de supervisor del contrato, atendiendo la justificación otorgada por el contratista, estoy de acuerdo en otorgar un plazo adicional para la ejecución del contrato que no supere los quince (15) días calendario, lapso en el que se puede dar la ejecución del objeto contractual sin ningún tipo de contratiempo **g)** En consideración a las necesidades, el cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva continuidad al contrato No. CO1.PCCNTR.3847826 de 2022, se requiere prorrogar el plazo del contrato, sin afectar las demás clausulas establecidas en el mismo. **h)** Al plazo inicial del contrato se adicionarán 15 días calendario, quedando un plazo total de 45 días calendario **i)** Que el CONTRATISTA se obliga a ampliar la Garantía Única de acuerdo con el término

establecido en el presente contrato adicional. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Al plazo inicial del contrato se le adicionan quince (15) días calendario, para un total de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el 14 de septiembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** Se obliga a ampliar la Garantía Única de acuerdo con el término establecido en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prorroga no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnizaciones por alguna razón. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente prorroga requiere de:

1. Aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.
2. Aprobación de la modificación de la garantía.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Barranquilla a los, 26 días del mes de agosto de 2022

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO

Firmado digitalmente por VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Fecha: 2022.08.29 13:06:08 -05'00'

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
C.C. No. 72.006.050 de Barranquilla -Atlántico

SEBASTIAN CASTRILLON OSPINA
C.C. No. 1.026.131.094 de Caldas

Vo. Bo.: *MANUEL GREGORIO HORMECHEA LANCE Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.3847826, Coordinador Académico TIC y Energías*

Digito Javier Perez Salas-Apoyo al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

Revisión Jurídica: Andrea Margarita Daza Orozco
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios